

1 Introducción

Las presentes condiciones de venta (las "Condiciones") son parte integrante de todas las ofertas y acuerdos para la venta de toda mercancía por parte de Outokumpu (las "Mercancías"). Cualquier condición especificada por el Comprador en su pedido o en cualquier otro documento del Comprador será rechazada y solamente tendrá efecto si es aceptada por escrito por Outokumpu. El acuerdo para la venta de Mercancías solamente se celebrará una vez se emita una confirmación de pedido ("Confirmación") o un acuerdo firmado.

Estas Condiciones, el Acuse de Recibo y cualquier acuerdo confirmado por escrito en relación con las Mercancías constituyen el acuerdo íntegro entre las partes (el «Acuerdo»). El Acuerdo sustituye a todas las negociaciones, compromisos y entendimientos previos entre las partes con respecto a las Mercancías cubiertos por el Acuerdo.

2 Ofertas

Una oferta de Outokumpu será válida durante un período de 3 días contados a partir de su fecha de emisión, salvo que en la oferta se estipule expresamente algo distinto. No obstante, lo anterior, Outokumpu en cualquier momento podrá revocar una oferta previa a la aceptación por escrito del Comprador.

3 Selección de los materiales

Cualquier consejo acerca de la selección de los materiales u otros asesoramiento similares serán ofrecidos por Outokumpu de forma gratuita exclusivamente para facilitar la decisión de selección de los materiales. Sin representación o garantía alguna, así como tampoco se hará responsable de cualquier consejo o asesoramiento.

4 Especificaciones

Las Mercancías deberán cumplir con las "Especificaciones" establecidas en el Acuerdo y son los únicos compromisos que Outokumpu tiene para las Mercancías, p. Ej. Las declaraciones en la información del producto y los manuales no son vinculantes para Outokumpu.

5 Entrega de las Mercancías

5.1 Fecha de entrega y termino

La fecha de entrega acordada significará la fecha de envío desde la Planta de Outokumpu, independientemente del Incoterm acordado. Outokumpu tiene derecho a dividir la entrega en lotes. Si no se acuerda una fecha de entrega, la entrega se realizará de acuerdo con la planificación de capacidad de Outokumpu. La entrega se realizará CIP destino acordado (Incoterms 2020) a menos que se establezca lo contrario en el Acuerdo.

5.2 Ajuste del volumen

En caso de que la cantidad de Mercancías sea acordada en base al peso, la cantidad a suministrarse podrá ser ajustada por Outokumpu con una variación del 10% (+/-) con respecto al peso acordado, ajustándose también el precio respectivamente.

5.3 Retraso en la entrega

En caso de que la entrega de Mercancías sufra un retraso, el único recurso a disposición del Comprador será cancelar la compra de las Mercancías que sufran un retraso superior a ocho semanas. Dicha cancelación deberá realizarse por escrito.

5.4 Responsabilidad limitada

El Comprador no tiene derecho a ninguna compensación o reparación distinta de las expuestas anteriormente, atribuibles a cualquier retraso en la entrega de Mercancías, excepto en caso de negligencia grave por parte de Outokumpu.

6 Mercancías defectuosas y escasez

6.1 Garantía de Outokumpu

Outokumpu garantiza que las Mercancías entregadas están libres de defectos (desperfectos) y corresponden a la cantidad acordada en el momento de la transmisión del riesgo de pérdida y daños de las Mercancías al Comprador, conforme al Incoterm acordado ("Fecha de Riesgo"). Las Mercancías solamente se considerarán defectuosas si no cumplen con las especificaciones estipuladas previamente en la cláusula 4. Outokumpu no se hará responsable de ninguna función, cualidad o propiedad de las Mercancías distinta de las estipuladas expresamente anteriormente, quedando excluidos por la presente todos los posibles términos implícitos, ya sea por la legislación o relativos a la calidad o la adecuación a la finalidad prevista.

6.2 Notificación del Comprador

En caso de defecto o si la mercancía no se entrega en la cantidad acordada («Faltante»), sean responsabilidad de Outokumpu, el Comprador notificará a Outokumpu por escrito en el plazo de (i) el día hábil siguiente a la llegada de la mercancía al punto de destino designado según el Incoterm acordado (el "Destino") o en caso de daños ocasionados durante el transporte y faltantes detectables en la inspección de llegada habitual; o (ii) en el plazo de dos semanas a partir del día en que el Comprador advirtiera o debiera advertir cualquier defecto o escasez cuya detección no fuera razonablemente posible en el momento de la llegada de las Mercancías al Destino. Si la notificación se efectúa con posterioridad a las fechas señaladas anteriormente o pasado un año de la transferencia del riesgo (Cláusula 14), Outokumpu no tendrá la obligación (responsabilidad) de llevar a cabo ninguna reparación ni abonar reducciones en el precio en relación con los defectos o la escasez de las Mercancías.

6.3 Reparación

En caso de que cualquier defecto en las Mercancías que sea responsabilidad de Outokumpu, de conformidad con las presentes Condiciones, Outokumpu deberá, a su entera discreción y cargo (costa), corregir el defecto o entregar Mercancías nuevas sin desperfectos. En caso de escasez, Outokumpu deberá entregar las cantidades que falten. La entrega de las Mercancías nuevas o faltantes deberá realizarse dentro de un período de tiempo razonable que Outokumpu necesite para fabricar Mercancías nuevas (si es necesario) y transportarlas al Destino. Se deberá hacer entrega de las Mercancías defectuosas a Outokumpu en el Destino en el mismo momento en que sean entregadas, en su caso, las nuevas Mercancías, de lo contrario, el comprador deberá pagar a Outokumpu el valor de desecho de las mercancías no entregadas.

En lugar de subsanar un defecto o una escasez, Outokumpu podrá reducir/abonar en el precio de las Mercancías una cantidad igual al precio de las Mercancías defectuosas o faltantes, restando el valor residual de las mismas.

6.4 Responsabilidad limitada

Con excepción de los recursos y compensaciones estipuladas anteriormente, el Comprador no tiene derecho a ninguna compensación o reparación relacionada con cualquier defecto o escasez de las Mercancías, excepto en caso de negligencia grave por parte de Outokumpu.

7 Fuerza mayor

"Fuerza Mayor" es un impedimento más allá del control razonable de una de las partes, como guerra, terrorismo, incendio, explosión, inundación u otro clima extremo, avería importante de maquinaria, huelgas, cierres patronales y otras

disputas laborales, epidemias, disputas comerciales, la adopción de embargos u otras sanciones económicas, negativas a otorgar licencias, que la parte no podría razonablemente haber evitado o superado. El retraso o el incumplimiento por parte de una de las partes de sus obligaciones debido a un evento de Fuerza Mayor no constituirá un incumplimiento del contrato con el efecto de que la parte afectada quede eximida de responsabilidad por daños y cualquier otro recurso contractual por incumplimiento del contrato durante el tiempo que dure la Fuerza Mayor. El tiempo de ejecución se extenderá por un período equivalente al tiempo que persista la Fuerza Mayor. Si la Fuerza Mayor persiste durante más de tres meses, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el Acuerdo con respecto a las Mercancías que aún no se hayan entregado al Comprador. En el caso de tal terminación, ninguna de las partes tendrá derecho al pago de daños u otra compensación.

8 Retención de titularidad

(i) Outokumpu ostenta la titularidad de las Mercancías entregadas hasta que el Comprador haya efectuado el pago íntegro de las mismas. (ii) Outokumpu también ostenta la titularidad de las Mercancías entregadas hasta que el Comprador haya efectuado el pago íntegro de cualquier otra suma que deba a Outokumpu. (iii) Hasta la transmisión de la titularidad, Outokumpu tiene derecho a recuperar las Mercancías en posesión de o controlada por el Comprador, y por el presente se concede a Outokumpu el derecho a acceder a cualquier terreno o edificio en el que estén almacenadas las Mercancías para recogerlas. (iv) Si el Comprador procesa las Mercancías no pagadas para constituir o formar parte de un “Nuevo Objeto”, se otorgará a Outokumpu la titularidad del Nuevo Objeto en proporción al valor de las Mercancías no pagadas en el Nuevo Objeto hasta que haya recibido el pago íntegro por las Mercancías originales. (v) Si el Comprador vende cualquier Mercancía no pagada o Nuevo Objeto, el Comprador asignará por la presente a Outokumpu una proporción de la cantidad que recibirá de cualquier tercero parte en un importe equivalente a la deuda por las Mercancías no pagadas/el Nuevo Objeto vendidos. (vi) Cada una de las subcláusulas anteriores (i)-(v) tendrá vigor como cláusulas independientes, y en caso de que cualquiera de ellas resulte inaplicable por cualquier motivo, las demás permanecerán en vigor y seguirán siendo de aplicación.

9 Pagos, IVA e intereses por demora

Los precios acordados no incluyen Recargos de Aleación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni cualquier otro impuesto o arancel salvo que esto haya sido acordado expresamente. El Recargo de Aleación se añadirá de conformidad con las reglas de recargos de Outokumpu en la fecha de despacho de las Mercancías (disponible en: www.outokumpu.com) para cada lote de Mercancías, salvo acuerdo en contrario. Si Outokumpu debe pagar IVA y sanciones relacionadas con el pago de IVA debido a que el Comprador no proporcionó el número de IVA correcto o pruebas suficientes de exportación / envío dentro de la UE, el Comprador reembolsará a Outokumpu dichos costos.

Si no se acuerda lo contrario por escrito, los pagos del Comprador conforme al Acuerdo, deberá realizarse dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la factura. Si el Comprador en la fecha de despacho no está aprobado para el seguro de crédito por la compañía de seguro de crédito de Outokumpu o tiene facturas vencidas con cualquier Compañía del Grupo Outokumpu, Outokumpu tiene derecho a solicitar el pago por adelantado u otra garantía como condición para la entrega de las Mercancías. Si el Comprador se niega a recibir la entrega, el Comprador pagará las Mercancías como si fueran entregados. Si el Comprador no ha realizado el pago de

conformidad con el Acuerdo, el Comprador pagará intereses vencidos sobre el monto pendiente a una tasa del 9 por ciento anual por encima del tipo de interés Euribor (Euro Interbank Offered Rate) a tres meses, a partir de la fecha de vencimiento. a la fecha de pago. El interés se ajustará cada tres meses a partir de la fecha de vencimiento.

10 Cumplimiento de leyes y regulaciones y compromiso con la ética empresarial

Cada Parte se compromete a (i) cumplir con todas las leyes y regulaciones anticorrupción y antilavado de dinero aplicables; (ii) seguir estándares éticos similares a los del Código de conducta de Outokumpu (disponible en www.outokumpu.com); (iii) cumplir con todas las sanciones y regulaciones de control de exportaciones que le sean aplicables, su negocio o los Bienes, incluidas, entre otras, cualquier sanción económica o financiera o embargo comercial implementado, administrado o aplicado por las Naciones Unidas, la Unión Europea, EE.UU. y Reino Unido (colectivamente “Leyes de Sanciones”); y (iv) mantener políticas, procedimientos y controles eficaces y basados en riesgos para este fin.

Cada Parte declara y acuerda (de manera continua) que ni ella, ni ninguna de sus subsidiarias, directores o funcionarios, es un individuo o entidad (“Persona”) que es, o es directa o indirectamente, propiedad de al menos el 50% o controlado de otra manera por una o más Personas que están sujetas o son objeto de Leyes de Sanciones.

Por el presente, el Comprador reconoce que los Bienes pueden estar sujetos a controles de exportación y requisitos de licencia. Cualquier retraso o entrega incompleta, causado por una licencia o autorización de exportación denegada o retrasada requerida por las Leyes de Sanciones aplicables, no constituirá un incumplimiento del Acuerdo. Todas las entregas están sujetas a que se concedan todas las licencias y autorizaciones de exportación necesarias. Si es necesario para cumplir con las Leyes de Sanciones aplicables, el Comprador deberá, previa solicitud de Outokumpu, proporcionar una declaración del usuario final antes de que Outokumpu acepte un pedido.

El Comprador no utilizará, suministrará, venderá, revenderá, exportará, reexportará, transferirá, dispondrá, divulgará ni negociará de otro modo con los Bienes, directa o indirectamente, en o hacia cualquier país, destino o persona en violación de las Leyes de Sanciones o en violación de cualquier uso final prohibido de conformidad con las Leyes de Sanciones. Para evitar dudas, el Comprador no (i) suministrará ningún Bien a, o para ser utilizado en, Bielorrusia, Cuba, Irán, Corea del Norte, Rusia o Siria o las regiones ocupadas por Rusia en Ucrania y (ii) suministrará ningún Bien a utilizarse en relación con armas de destrucción masiva o sus medios de entrega o en la producción de bienes militares en un país sujeto a un embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas, la Unión Europea, EE. UU. o el Reino Unido. El Comprador se compromete, después de haber ejercido la diligencia debida basada en el riesgo, a su leal saber y entender, con sus socios comerciales directos o indirectos que utilizan, suministran, venden, revenden, exportan, reexportan, transfieren, disponen, divulgan o de otro modo tratan con los Bienes, también cumplen con esta sección.

El Comprador deberá notificar inmediatamente a Outokumpu en caso de que cualquiera de las representaciones o convenios en esta sección sea o dejen de ser ciertos durante la vigencia de este Acuerdo.

El Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad a Outokumpu de y contra cualquier pérdida, responsabilidad, reclamación, procedimiento, acción, multa, costo y daños de cualquier naturaleza en los que Outokumpu pueda incurrir o sufrir por haber violado las representaciones, convenios y compromisos otorgados. Aquí expresados.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el Acuerdo, en caso de que Outokumpu, a su entera discreción, determine que cualquier acción del Comprador constituiría una violación de las Leyes de Sanciones, podría dar lugar a una exposición a sanciones secundarias, colocar a Outokumpu en violación de las Leyes de Sanciones, o exponer a Outokumpu a sanciones según las Leyes de Sanciones, Outokumpu tendrá derecho a rescindir inmediatamente la cooperación entre las partes y el Acuerdo, sin ningún derecho de compensación por parte del Comprador. Si este Acuerdo se rescinde de conformidad con esta sección, Outokumpu no será responsable de ningún daño, pérdida o restitución al Comprador.

11 Derechos de propiedad intelectual y confidencialidad

Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos, entre otros, las patentes, marcas comerciales, diseños, derechos de autor, secretos comerciales y conocimientos técnicos («Derechos de Propiedad Intelectual»), sobre los Bienes o relacionados con ellos, su diseño, composición, proceso de fabricación o cualquier documentación, dibujos, especificaciones u otros materiales proporcionados por Outokumpu, seguirán siendo propiedad exclusiva de Outokumpu. Nada de lo dispuesto en estas Condiciones se interpretará como una concesión de licencia, transferencia u otro derecho de uso de los Derechos de Propiedad Intelectual de Outokumpu, salvo para el propósito limitado de utilizar los Bienes según lo previsto y de conformidad con el Acuerdo.

El Comprador no deberá, y deberá asegurarse de que sus afiliados, empleados, contratistas o clientes, analicen, desmonten o realicen ingeniería inversa de los Bienes, directa o indirectamente.

Toda información técnica, comercial o de otra índole no pública que Outokumpu revele al Comprador, ya sea verbalmente, por escrito o mediante el suministro de muestras,

se considerará confidencial. El Comprador no podrá divulgar dicha información a terceros ni utilizarla para ningún fin distinto al cumplimiento del Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de Outokumpu.

12 Derecho aplicable

El Acuerdo estará regido por las Leyes de Finlandia, con exclusión de sus conflictos con las normas de la legislación y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) (salvo por la cláusula 13, tercer párrafo).

13 Litigios

Cualquier litigio, controversia o reclamación que surja del presente Acuerdo o en relación con él, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Finlandia.

El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros. La sede del arbitraje será Helsinki, Finlandia, y el idioma del arbitraje será el inglés.

Sin perjuicio de la cláusula de arbitraje expuesta anteriormente, Outokumpu tendrá derecho, según su criterio para la finalidad de cobrar las deudas del Comprador, a presentar cualquier reclamación contra el Comprador ante los tribunales y las autoridades del país de domicilio del Comprador o el país en el que estén ubicadas las Mercancías. En dicho caso, el derecho aplicable será la legislación del país en el que se registre la reclamación.

14 Limitación General de Responsabilidad

En ninguna circunstancia Outokumpu será responsable de cualquier pérdida o daño especial, indirecto, imprevisto o emergente incluyendo sin limitación pérdida de beneficios, pérdida de producción, ventas perdidas o reclamaciones de los clientes del Comprador. Esta limitación no se aplicará en caso de negligencia grave o dolo.

Outokumpu no será responsable ni admitirá ningún tipo de reclamación si la notificación se efectúa más de un año después de la Fecha de transmisión del riesgo.